

**MODIFICACIÓN N°2 EDIFICACIÓN
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA 2007**

TEXTO APROBATORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Promúlgase la aprobación de la Modificación N°2 Edificación del Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, aprobado por Decreto EX. N° 131 de fecha 19 de enero de 2007, publicado en el D.O. el 23 de enero de 2007, cuya Fe de Erratas fue aprobada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1042 del 04 de junio de 2008 y publicada en el D.O. el 14 de junio de 2008, y cuya Modificación N°1 Barrio Las Flores fue aprobada por Decreto EX. N° 775 de fecha 08 de abril de 2014, publicada en el D.O. el 12 de abril de 2014, en el sentido de: **PRIMERO:** aumentar el coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de los predios con inmuebles de hasta tres pisos con destino residencial ubicados en zonas de edificación aislada; **SEGUNDO:** reasignar las zonas de edificación en los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia, Los Naranjos y Keller; y **TERCERO:** declarar inmuebles de conservación histórica las propiedades ubicadas en José Manuel Infante 1411 y Pedro de Valdivia 998, como consta en la Memoria Explicativa y en los planos Modificación N°2 Edificación Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007 L1/8 M2, L2/8 M2, L3/8 M2, L4/8 M2, L5/8 M2, L6/8 M2, L7/8 M2, L8/8 M2, que en este acto se aprueban, de la siguiente forma:

1. Incorpórese en el « Título 4. Normas de edificación » de la Ordenanza Local, a continuación del actual artículo 4.2.25, el nuevo artículo:

« **Artículo 4.2.26. Excepción a las normas de edificación para los predios ubicados en zonas de edificación aislada con viviendas de hasta tres pisos.** En los predios ubicados en zonas de edificación aislada con o sin adosamiento que acojan edificaciones de hasta tres pisos con destino residencial, se admitirá un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,5. Las demás normas urbanísticas serán las establecidas para la zona de edificación y la zona de uso de suelo correspondientes. »

2. Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L2/4 FE Espacio Privado: Zonas de Edificación » en el área correspondiente a los barrios Bellavista, Las Lilas y Norte de Pocuro, Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay), Santa Isabel y Las Mil Calles, Dalmacia y Keller, graficados en el plano de ubicación L1/8 M2, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Barrio Bellavista**, delimitado por el polígono A-B-C-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L2/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- **Barrio Las Lilas y Norte de Pocuro**, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L3/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- **Barrio Diego de Almagro (Almagro Norte y Plaza Uruguay)**, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L4/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- **Barrio Santa Isabel y Las Mil Calles**, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L5/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;
- **Barrio Dalmacia**, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L6/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba;

- **Barrio Los Naranjos**, delimitado por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.
- **Barrio Keller**, delimitado por el polígono J-M-N-O-J, en el cual se reasignan zonas de edificación como se indica en el plano L7/8 M2 que incluye la situación anterior y la situación que se aprueba.

3. Incorpórese al cuadro N° 23 del artículo 5.2.05 del « Título 5. Áreas, zonas e inmuebles protegidos » de la ordenanza local del Plan Regulador Comunal Providencia 2007, al cual se agregan, a continuación de la fila 72 y al final del cuadro mencionado , las siguientes filas:

73	Vivienda	José Manuel Infante	1411
74	Vivienda	Pedro de Valdivia	998

4. Modifíquese el plano « PRCP 2007 - L4/4 FE Áreas, zonas e inmuebles protegidos », incorporando los inmuebles de conservación histórica ICH 73 e ICH 74 como se señala en el plano L8/8 M2 con la ubicación de los inmuebles señalados e incorporando las siguientes filas al Cuadro ICH Inmuebles de Conservación Histórica:

73	VIVIENDA	JOSÉ MANUEL INFANTE	1411
74	VIVIENDA	PEDRO DE VALDIVIA	998

MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
ASESORA URBANISTA

ADSCH/CAB/CAF/CST/cst

M:\Secplac\Urbanismo\PLAN REGULADOR\03 PRCP 2007\13 PRCP 2007 - MODIF PARCIALES\02 PRCP 2007 - MODIF PARC 02 - Edificación\PARA ENTREGA FINAL\TEXTO APROBATORIO 09DIC14.doc